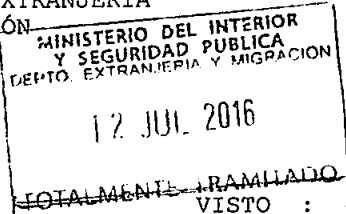


N°Int: 6628600



RESOLUCIÓN EXENTA N° 145932

SANTIAGO, 11 de Julio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
 1. Doña Sonia Arianna MONTAÑO CANDIA
 2. Doña Yohhana Lorraine CORONADO CHAVEZ RUN: 23.819.180-7
 3. Don Nathan Matias CORONADO CHAVEZ RUN: 23.819.115-7
 4. Don Marcos Israel ESPINOZA RUN: 24.526.494-1
 5. Doña Anlli Paola MICOLTA SATIZABAL RUN: 24.999.729-3
 6. Don Georges SAINT-FLEUR RUN: 24.511.017-0
 7. Doña Maria Erlene RUFASTO MERA RUN: 24.047.669-K
 8. Don Jose Manuel CARBAJAL REYNALDO RUN: 24.540.712-2
 9. Don Antony CRUZ PINEDO RUN: 24.572.422-5
 10. Don Marco Aurelio LOPEZ RUN: 24.605.340-5
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PYS
[141]11/07/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION